



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/12/2005/1125/II

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en su Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2005:

Dictamen No. II/2005/260, Mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$4,957'364,147.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta y siete millones, trescientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2006, cuyo desglose se encuentra en el cuaderno anexo al presente Dictamen como parte integrante del mismo.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 2005



Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Contraloría General.
c.c.p. Rectores de Centros Universitarios Temáticos y Regionales.
c.c.p. Rector del Sistema de Universidad Virtual.
c.c.p. Director General del Sistema de Educación Media Superior.
c.c.p. Coordinación General Administrativa.
c.c.p. Dirección Finanzas.
c.c.p. Unidad de Presupuesto.
CJBT/MAL/0/che'

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



Exp. 021
Dictamen No. II/2005/260

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el proyecto de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2006. Del texto enviado, esta Comisión de Hacienda resalta los siguientes elementos de la

Justificación:

1. En los últimos cinco años la Universidad de Guadalajara ha desarrollado un conjunto de iniciativas, para contar con un sistema integrado de gestión que haga efectiva la desconcentración de recursos y atribuciones al conjunto de unidades básicas de la Red Universitaria. Como toda organización moderna, aspira a que su dirección y operación avance hacia un modelo que asegure economía, eficacia y eficiencia, así como calidad en sus productos y servicios, para así obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.
2. A partir del año 2003, bajo propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, se ha desarrollado el Sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, denominado por sus siglas P3E. Éste se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionadas.
3. Disponer y continuar desarrollando un sistema integrado de gestión como lo es el P3E, es la manera apropiada de responder a las demandas/desafíos de los actuales y futuros requerimientos en el entorno e interno de la U de G, contribuyendo a asegurar su viabilidad institucional para los próximos años.
4. El sistema P3E fortalece la desconcentración de los recursos hacia los núcleos académicos básicos, es decir Departamentos y Escuelas, al proponer un modelo de integración que se construye inicialmente en la estructura funcional desde las unidades académicas hasta los niveles de coordinación y administración.
5. A partir del año 2004 se ha contado con el Reporte de Evaluación sobre el ejercicio del año anterior. De esta manera, se ha cerrado el ciclo a través de la incorporación de la evaluación del desempeño para contribuir a la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información, poniendo énfasis en la calidad y carácter colegiado del proceso y en productos y resultados de la gestión.
6. A partir del primero de enero de 2006, entrará en vigor el nuevo Sistema de Contabilidad de la Universidad de Guadalajara, el cual permitirá contar con una contabilidad en línea que brinde información útil, confiable, veraz y oportuna, para la emisión de reportes financieros. El propósito fundamental es contar con información oportuna y expedita, tanto para el interior de la institución, como para las autoridades y la sociedad en general, sobre

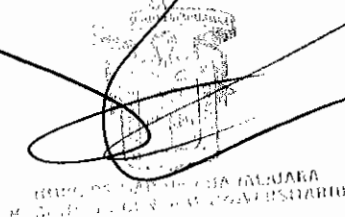


el origen y aplicación de los recursos. Cada una de las entidades de la Red Universitaria podrán llevar sus propios registros contables y con ello consolidar la contabilidad general de la Institución.

7. La actualización del Plan de Desarrollo Institucional Visión 2010 fue aprobada en la sesión del H. Consejo General Universitario del jueves 20 de octubre de 2005. En este contexto, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 Inicial, mantiene congruencia y pone énfasis en una gestión de calidad. La estructura de Programas Presupuestales y Ejes Estratégicos asocia los proyectos para el Desarrollo de la Red a través de un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, con las metas institucionales.
8. Cabe destacar que en la integración del Presupuesto Inicial 2006 se contempla la continuación del proceso de reingeniería institucional, la cual comprende los siguientes cambios: la transformación de la Coordinación General de Extensión en la Coordinación de Vinculación y Servicio Social. Así también, se redimensionan las funciones sustantivas de docencia e investigación al reestructurarse la Coordinación General Académica.
9. Como en años anteriores la presente propuesta corresponde al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 Inicial, con la finalidad de cumplir el compromiso de la actual administración de dar inicio al ejercicio presupuestal desde el primer día hábil del año siguiente. En el mes marzo, se procederá a la integración del Presupuesto Ampliado.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Institución recibió el oficio Núm. SF/015-0902/05 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco de fecha 04 de enero de 2005, donde se comunica el monto del Subsidio Estatal para el año 2005, por \$2,371'557,000.00 (Dos mil trescientos setenta y un millones quinientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N). A esta cantidad se le adiciona la sexta entrega contemplada en el Decreto 18800 del H. Congreso del Estado por 120 millones de pesos.
- II. Que la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, comunicó a través del oficio número 103/2005-0025, de fecha 17 de enero de 2005, el monto correspondiente al subsidio federal de 2005 por \$1,634'797,385.00 (Un mil seiscientos treinta y cuatro millones setecientos noventa y siete mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N). Asimismo, en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se incluye una ampliación a la Universidad de Guadalajara en términos reales por \$8'480,179.00 (Ocho millones cuatrocientos ochenta mil ciento setenta y nueve pesos 00/100 M.N).





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Que en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI 3.2 se recibió comunicación C/PIFI 2005-15-14-38, del 6 de diciembre de 2005, por la cantidad de \$63'859,570.00 (Sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.) como fondos externos determinados para ser aplicados en el ejercicio presupuestal 2006.
- IV. Que, como saldo 2005 por concepto de Estímulos al Desarrollo Académico, se trasladó un monto de \$55'000,000.00 (Cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N) para ser aplicados a los fondos institucionales participables: PICASA, Estancias Académicas, Apoyo a Ponentes, Año Sabático, Programa para la Titulación del Posgrado (PROTIP), Pago a Matrícula, Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA), y Desarrollo de la Investigación, entre otros.
- V. Que la integración del Presupuesto 2006 para la operación de la Red Universitaria en Jalisco de la Universidad de Guadalajara, se realizó de conformidad con las normas institucionales y los criterios de referencia y metodología, contemplados en la normatividad universitaria.
- VI. Que las dependencias y entidades de la Red participaron en el proceso mediante la formulación de proyectos bajo el sistema P3E, para el cumplimiento de sus funciones y el avance de la institución hacia su Visión al año 2010.
- VII. Que los proyectos formulados fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales en su caso, superiores de cada entidad y dependencia, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, por los órganos de gobierno y planeación de cada entidad de la Red y en todos los niveles de organización, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
- VIII. Que la Vicerrectoría Ejecutiva recibió las siguientes notificaciones:

DEPENDENCIA	OFICIO	DICTAMEN	FECHA
Rectoría General	SPRV/III/220/05		13 diciembre de 2005
Contraloría General	2115/2005		13 diciembre de 2005
Vicerrectoría Ejecutiva	VR/II/3317/05		12 diciembre de 2005
Secretaría General	I/12/2005/1399		12 diciembre de 2005
CUCS		3891/2005	30 noviembre de 2005
CUCEA		032/2005	23 noviembre de 2005
CUCEI		CONS- CUCEI/CH/023/2005	12 diciembre de 2005
CUAAD		Acta 85	1 diciembre de 2005
CUCBA		CC/CH/05-06/002/2005	12 diciembre de 2005
CUCSH		CUCSH/Rectoría/1322/ 05	7 diciembre de 2005
CUCIENEGA		0012005	13 diciembre 2005
CUCOSTA	CUCPV/CC/1010/05	CC/HAD/DICT/1/0506/ 05	1 diciembre de 2005
CUCOSTASUR	R/1623/2005		29 Noviembre de 2005



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUALTOS		CC/CH/01/05	12 diciembre de 2005
CUSUR		366/2005	30 noviembre de 2005
CUNORTE		II/2005/001	1 diciembre de 2005
CUVALLES		CC/119/2005	09 noviembre de 2005
CULAGOS	R-424/05		5 diciembre de 2005
Sistema de Educación Media Superior	SEMS/DG/2376/05		5 diciembre de 2005
Sistema de Universidad Virtual	SUV/DAD/1736/2005	S/N	13 diciembre de 2005

- IX. Que los proyectos se inscriben y articulan con los elementos de planeación y programación, propios del Plan de Desarrollo Institucional actualizado en el año 2005 por el Consejo de Rectores, aprobado por el H. Consejo General Universitario, así como de los planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior.
- X. Que la distribución de los recursos institucionales que se introduce en esta propuesta fomentará la competitividad de las dependencias al privilegiarse la obtención de recursos por la vía de fondos institucionales participables, mismos que estarán a disposición de proyectos específicos para su obtención mediante convocatorias especiales y reglas de participación pertinentes a cada uno, de forma tal que los recursos se canalicen a la realización efectiva de actividades de la más alta prioridad, pertinencia y efectividad.
- XI. Que el Consejo de Rectores, en su calidad de órgano de planeación de la Red, revisó y consensuó la presente propuesta de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2006, en su sesión 226 del 8 de diciembre de 2005.
- XII. Por lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31º, fracción II, 35º fracción VII, 52º fracción XII, 73º fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 86º fracción I, 95º fracción XI, 97º fracción VIII, 98º fracción II, 185º fracciones II, III y IV, 186º, 190º, 192º y 193º del Estatuto General y demás disposiciones relativas, es facultad de la Comisión de Hacienda proponer a este Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$4,957'364,147.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta y siete millones, trescientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2006 cuyo desglose se encuentra en el cuaderno anexo al presente Dictamen como parte integrante del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones a los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual, al Sistema de Educación Media Superior, de las Entidades y Dependencias de la Administración General, y de los rubros que enseguida se señalan y que corresponden en pesos a:

Dependencia		Total
C.U. de Cs. Económico Administrativas	\$	246,996,599
C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	\$	307,568,622
<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	\$	1,148,000
C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	\$	306,935,167
C.U. de Cs. de la Salud	\$	329,895,689
C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	\$	135,452,158
C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	\$	183,906,887
C.U. de los Altos	\$	56,519,381
C.U. de la Ciénega	\$	75,282,457
C.U. del Sur	\$	70,984,193
C.U. de la Costa	\$	70,790,695
C.U. de la Costa Sur	\$	83,283,076
C.U. del Norte	\$	25,363,780
C.U. de los Valles	\$	33,468,332
C.U. de los Lagos	\$	34,379,902
Subtotal A		1,961,974,937
Sistema de Educación Media Superior	\$	1,008,455,691
Subtotal B	\$	1,008,455,691
Sistema de Universidad Virtual	\$	38,055,139
Subtotal C	\$	38,055,139
Contraloría General	\$	17,085,209
Rectoría General	\$	24,358,179
Subtotal	\$	41,443,388
Vicerrectoría Ejecutiva	\$	23,883,334
Coordinación General Académica	\$	106,574,542
Coordinación General Administrativa	\$	64,576,042
Coordinación General de Sistemas de Información	\$	30,395,060
Dirección de Finanzas	\$	451,783,600



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Coordinación Gral. de Cooperación e Internacionalización	\$	21,578,658
Coord. General de Planeación y Desarrollo Institucional	\$	8,087,648
Dirección General de Difusión Cultural	\$	76,784,684
Coordinación de Vinculación y Servicio Social	\$	19,564,935
Subtotal	\$	803,228,504
Secretaría General	\$	21,748,213
Oficialía Mayor	\$	28,558,218
Oficina del Abogado General	\$	17,699,295
Coordinación General de Patrimonio	\$	10,597,689
Coordinación General de Servicios a Universitarios	\$	38,202,670
Coordinación de Estudios Incorporados	\$	5,210,196
Coordinación de Seguridad Universitaria	\$	3,362,954
Dirección General de Medios	\$	57,466,344
Subtotal		182,845,579
Subtotal D	\$	1,027,517,471
SUMA(A+B+C+D)	\$	4,036,003,238
Corporativo de Empresas Universitarias	\$	228,095,290
Subtotal E	\$	228,095,290
SUMA(A+B+C+D+E)	\$	4,264,098,528
Jubilaciones y Pensiones	\$	281,293,912
Contraparte institucional del 5% al Sistema de Pensiones	\$	111,558,450
Cuotas al IMSS	\$	168,000,000
Subtotal F		560,852,362
Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)	\$	4,200,000
Premio Juan Rulfo y FIL	\$	726,000
Subtotal G	\$	4,926,000
Reembolso de Ingresos propios por servicios no escolares a la entidad que los genere	\$	127,487,257
Subtotal H	\$	127,487,257
Suma total (A+B+C+D+E+F+G+H)	\$	4,957,364,147



Los recursos aprobados para cada entidad y dependencia son específicos para los proyectos avalados por sus órganos de gobierno mediante dictámenes expresos y obran en registro electrónico en el SIAU módulo P3E, en consecuencia su disposición y aplicación será específica para cada proyecto y unidad responsable de gasto, en un efectivo modelo desconcentrado de gestión, uso y comprobación de los recursos institucionales.

TERCERO. En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de las entidades de la Red podrán solicitar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General, su reasignación, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas. Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados o bien, podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria. En este caso, además de quedar registrado en P3E, su solicitud deberá ser acompañada por el dictamen de la Comisión de Hacienda en el caso de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, con la autorización del Rector General en el caso de las dependencias de la Administración General y el Sistema de Universidad Virtual. Quedan exceptuadas las partidas de servicios personales y estímulos académicos.

CUARTO. La vigencia para el ejercicio y comprobación de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de enero de 2006 al 15 de enero de 2007.

QUINTO. Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios y/o de ingresos propios no considerados en el presupuesto anual aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos, de acuerdo a sus planes, programas y proyectos prioritarios, a propuesta del Rector General, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda. Para las ampliaciones autorizadas antes del mes de marzo, deberá ser puesto a la consideración del pleno del H. Consejo General Universitario como presupuesto 2006 ampliado.

SEXTO. Los recursos disponibles no comprometidos de cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, serán transferidos a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de la Universidad, para que puedan ejercerse en la forma que autoriza el artículo 35 fracciones VII y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como el artículo 95 fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

SEPTIMO. Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el Anexo correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este año, adjunto al presente, así como los lineamientos que determine la Rectoría General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO. En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2007, no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de recursos de servicios personales y del 20% del gasto de operación, a partir del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 ampliado.

NOVENO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados.

DÉCIMO. Las reglas de concurso o aplicación de los fondos participables serán acordadas por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del Rector General. La clasificación de los saldos del ejercicio anterior de las entidades de la Red Universitaria corresponderá a la Rectoría General, misma que expedirá el acuerdo correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO. Todo fideicomiso en que la Universidad de Guadalajara sea Fideicomitente o Fideicomisario, en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución y el Director de Finanzas deberá formar parte de la administración de los mismos. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de noviembre de 2005.

FIDEICOMISO			
CONCEPTO	NUM	BANCO	SALDO
PIFI (FOMES Y FIUPEA)	010128-7	BANORTE	67,308,410.05
PIFIEMS	47914-7	BBVA- Bancomer	19,653,842.41
PIFOP 2002	10160-0	BANORTE	154,333.60
PROMEPE	47578-0	BBVA- Bancomer	42,419,391.57
Infraestructura Física de la Red Universitaria	43464-7	BBVA- Bancomer	11,704,165.65
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara.	47091-4	BBVA- Bancomer	1,181,087,500.00
Vivienda del trabajador universitario	47192-0	BBVA Bancomer	1,274,438.00
Centro Cultural Universitario ⁽¹⁾	106644-5	BANAMEX	140,419,819.63

1) Este saldo no incluye la segunda ministración que otorga el Gobierno del Estado de Jalisco para el Proyecto sobre la construcción de la Biblioteca Pública por \$39'000,000.00

Fuente Dirección de Finanzas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO SEGUNDO. El Rector General ejecutará el presente dictamen y autorizará el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35° de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2005
Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Raúl Vargas López

Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario